

Neiva, 08 de marzo de 2023.



Señores

ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CANAL DE CONDUCCION Y DISTRITO DE RIEGO CON AGUA POR GRAVEDAD DEL RIO MAGDALENA PARA LOS MUNICIPIOS DE HOBO, CAMPOALEGRE, RIVERA, INSPECCIÓN JUNCAL – PALERMO Y NEIVA

Finca Mi Granjita Integral Vereda Vega de Oriente

Vereda La Vega

Celular: 3158966397

bioabsacato@hotmail.com

Campoalegre - Huila

REF: SU TRÁMITE 783953
DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

Que el día 28 de febrero de 2023, se radicó en nuestra entidad con el código de barras N° 783953, copia del acta N° 002 con fecha 27 de febrero de 2023, de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CANAL DE CONDUCCION Y DISTRITO DE RIEGO CON AGUA POR GRAVEDAD DEL RIO MAGDALENA PARA LOS MUNICIPIOS DE HOBO, CAMPOALEGRE, RIVERA, INSPECCIÓN JUNCAL – PALERMO Y NEIVA**, mediante la cual solicitan el registro de la reforma parcial de estatutos. Sin embargo, realizando el respectivo control de legalidad, en el acta han indicado que se reúne la JUNTA DIRECTIVA, como se muestra a continuación:

ACTA No. 002

ACTA DE AMPLIACION DE LOS ESTATUTOS DE ASOCIACION DE BENEFICIARIOS DEL CANAL DE CONDUCCION Y DISTRITO DE RIEGO CON AGUA POR GRAVEDAD DEL RIO MAGDALENA PARA LOS MUNICIPIO DE HOBO, CAMPOALEGRE, RIVERA, INSPECCIÓN JUNCAL-PALERMO Y NEIVA

Siendo las 4:00 p.m. de la tarde del día 27 de febrero de 2023, se reunieron en la casa del señor presidente vereda vega de oriente, la junta directiva para realizar una ampliación de los estatutos de esta asociación. La convocatoria a esta reunión fue prevista por el gerente Absalón calvo torres el día 12 febrero del 2023.

Cámara de Comercio del Huila
2023-02-27

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de Gestión
ISO 9001:2015
www.cchulla.org
E: 900020223



Lo anterior, es una clara vulneración a lo consagrado en el literal c) del artículo 32 de sus estatutos, los cuales prevén lo siguiente:

ARTÍCULO 32: Son Funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos cargos, entre ellos la designación del Presidente como Representante Legal.
- b) Analizar y aprobar los informes, recomendaciones y proposiciones de la Junta Directiva.
- c) Modificar y/o aprobar proyectos de Reforma de Estatutos, con una asistencia igual o superior al 70% de los miembros activos.

En ese sentido, se desprende que la función de reformar los estatutos, se encuentra a cargo del máximo órgano de la entidad, es decir, la Asamblea General y no la Junta Directiva; en este orden de ideas no se reunió el órgano competente.

2. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: “...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, **las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción** cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al **órgano competente**, convocatoria, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de reforma parcial de estatutos, contenida en el acta N° 002 con fecha 27 de febrero de 2023, de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CANAL DE CONDUCCION Y DISTRITO DE RIEGO CON AGUA POR GRAVEDAD DEL RIO MAGDALENA PARA LOS MUNICIPIOS DE HOBO, CAMPOALEGRE, RIVERA, INSPECCIÓN JUNCAL – PALERMO Y NEIVA**, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta

entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios” - “formularios” y “formato de devolución de dinero”.

Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



INGRID PAOLA HEREDIA NAVARRO
Abogada.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41

